



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°189-2023-GM-A/MDS

Sama, 14 de julio de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 366-2023-GDES/GM-MDS de fecha 11 de julio del 2023, Informe N° 263-2023-GA-GM/MDS de fecha 11 de julio del 2023, Informe N° 045-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 12 de julio del 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de designaciones o encargaturas, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, mediante Informe N° 366-2023-GDES/GM-MDS de fecha 11 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, que remite la propuesta de designación como RESPONSABLE DE PROYECTO al ING. NILTON CURO GALLEGOS para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", adjuntando el currículum vitae para la su evaluación correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 11 de julio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, evaluar e informar si el profesional propuesto cumple con el perfil y los requisitos para su designación.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, con Proveído administrativo de fecha 11 de julio de 2023 del despacho de Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Personal, pone en conocimiento y solicita la evaluación de la hoja de vida del profesional propuesto con la finalidad de que informe si cumple con el perfil y los requisitos para su designación.

Que, por medio del Informe N°263-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que habiendo visto y evaluado el currículum vitae del profesional, ING. NILTON CURO GALLEGOS con registro CIP N° 149412, verifica que dicho profesional cuenta con Título Profesional, en el carrera de Ingeniería Agrónoma, se encuentra habilitado para ejercer dicha carrera, contando con experiencia laboral de más de tres (03) años en funciones similares y/o afines como Asistente Técnico, Especialista, Asistente Técnico para Elaboración de Exp. Técnico entre otros, por otra parte, no tiene sanciones que le impidan trabajar en entidades del Sector Público. Por cuanto, el despacho de Personal indica que el profesional, ING. NILTON CURO GALLEGOS, cumple a cabalidad con el puesto de RESPONSABLE para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 045-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 12 de julio del 2023, mediante el cual el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, informa al despacho de Gerencia Municipal, remitiendo la Evaluación de Ingreso Personal favorable, puesto que revisada la hoja de vida del ING. NILTON CURO GALLEGOS con registro CIP N° 149412, por la Unidad de Personal, según Informe N°263-2023-UP-GA-GM/MDS, donde informa que cumple con el perfil para ocupar el cargo de RESPONSABLE DE PROYECTO para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al ING. NILTON CURO GALLEGOS con registro CIP N° 149412, en el cargo de RESPONSABLE DE PROYECTO para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDES  
UP  
Interesados.  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL